

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

REF            Establece información a entregar  
                 respecto a grupo empresarial.

---

SANTIAGO, 27 de octubre de 1995.-

**CIRCULAR N° 1246**

Para todas las sociedades fiscalizadas por esta Superintendencia

**I.- INTRODUCCION**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir instrucciones acerca de la forma, periodicidad y contenido de la información que deberán enviar las sociedades fiscalizadas por esta Superintendencia, respecto a las personas naturales y jurídicas con las cuales conforman un mismo grupo empresarial. Las instrucciones contenidas en esta circular serán aplicables por lo tanto a las sociedades anónimas abiertas, encomanditas por acciones, a las sociedades emisoras de efectos de comercio, de bonos o cualquier otro valor de oferta pública, a las sociedades securitizadoras, a las sociedades administradoras de fondos fiscalizados por esta Superintendencia, a las sociedades administradoras de fondos de pensiones que de acuerdo a la ley deban inscribirse en el Registro de Valores, a las compañías de seguros, a las corredoras de bolsa, a los agentes de valores y a todas las sociedades que voluntariamente se inscriban en el Registro mencionado.

Las sociedades antes indicadas deberán enviar la información previamente requerida, semestralmente, dentro de los cuarenta días siguientes al cierre de los estados financieros de junio y diciembre.

000353

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**II.- INFORMACION SOBRE GRUPO EMPRESARIAL Y CONTROLADOR**

Las sociedades fiscalizadas deberán informar si pertenecen a algún grupo empresarial, de acuerdo a lo definido en el título XV de la Ley N° 18.045. En caso de formar parte de algún grupo empresarial (dos sociedades o más), se individualizarán todas las personas naturales y jurídicas que conforman dicho grupo.

Para efectos de proporcionar la información anterior, se deberá hacer uso del siguiente formato :

- (1) NOMBRE DE LA SOCIEDAD INFORMANTE
- (2) RUT DE LA SOCIEDAD INFORMANTE
- (3) PERIODO FINANCIERO

RUT DE PERSONAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL (4)	NOMBRE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL (5)	RAZONES PARA CONFORMAR UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (6)	CAUSAS DEL CONTROL (7)
		----- -----	
		----- -----	
		----- -----	
		----- -----	
		----- -----	

06035A

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

### Instrucciones para la elaboración del formato

- (1) **Nombre de la sociedad informante:** se deberá indicar el nombre completo de la sociedad que está presentando la información.
- (2) **RUT de la sociedad informante:** se deberá indicar el RUT de la sociedad que presenta la información.
- (3) **Período Financiero:** deberá indicar la fecha de cierre del estado financiero que da origen a la información contenida en el formato (dd/mm/aa).
- (4) **RUT de personas naturales y jurídicas que conforman el mismo grupo empresarial:** se deberá señalar primero el RUT de la sociedad informante. A continuación se indicará el RUT de las restantes personas jurídicas y naturales que conforman dicho grupo empresarial, de menor a mayor RUT.
- (5) **Nombre de las personas naturales y jurídicas que conforman el mismo grupo empresarial:** para cada RUT informado en el N° 4, se indicará la razón social o el nombre completo de la persona natural que forma parte del grupo empresarial.
- (6) **Razones por las cuales conforma el grupo empresarial:** Identificar para cada una de las personas jurídicas y naturales mencionadas en el punto N° 5, con las letras señaladas a continuación, si:
  - A) Es Controladora.
  - B) Es miembro de un controlador.
  - C) Tiene Controlador común con la sociedad que informa.

000305

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- D) Tiene más del 50% de su activo comprometido en la sociedad que informa o en las entidades con las cuales, la sociedad informante, conforma un mismo grupo empresarial (mencionar dicha(s) sociedad(es)).
- E) Tiene un significativo nivel de endeudamiento y el grupo empresarial tiene una importante participación como acreedor o garante de dicha deuda (mencionar el nombre de la sociedad que corresponda).
- F) Es controlada por alguna entidad o entidades pertenecientes al grupo empresarial.
- G) Existe alguna otra razón, distinta de las anteriores, para considerarla en el mismo grupo empresarial de la sociedad informante.

Se deberá indicar la o las letras que correspondan en la primera fila del casillero y en la línea siguiente, si alguna de las alternativas mencionadas son las letras D, E ó F, se deberá señalar el o los nombres de las sociedades correspondientes.

Si la alternativa elegida es la letra (G), se deberá señalar, en nota a pié de página, las razones para su inclusión en dicho grupo empresarial.

- (7) **Causas del control :** En el caso que una o más sociedades o personas haya sido identificada como controlador, se deberá hacer mención a la causa del control de acuerdo a las siguientes alternativas:

- A) Asegura la mayoría de votos en las juntas de accionistas y puede elegir a la mayoría de los directores tratándose de sociedades anónimas, o asegura la mayoría de votos en las asambleas o reuniones de sus miembros y designa al administrador o representante legal o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades.
- B) Influye decisivamente en la administración de la sociedad, ( de acuerdo al artículo N° 99 de la Ley N° 18.045).

000326

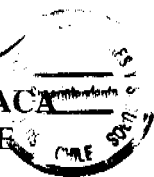
**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**III.- VIGENCIA**

La presente circular rige a partir de esta fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al cierre de junio de 1995, deberá ser remitida a esta Superintendencia a más tardar el 30 de diciembre de 1995.

  
**DANIEL YARUR ELSACA**  
**SUPERINTENDENTE**



La Circular N° 1245 fue enviada para todas las entidades del primer grupo.

000357